

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

18 JUN 1998

ARTICULO 1°.- PROHIBASE el estacionamiento vehicular durante las 24 horas en la calle Fitz Roy en la Márgen Oeste, en el tramo comprendido entre las calles Leopoldo Lugones y 12 de Octubre de nuestra ciudad.


ARTICULO 2°.- Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL 1901...

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/98.

jet2.

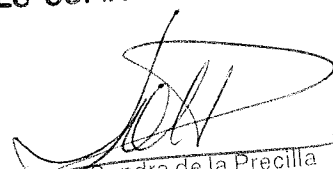

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dña. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 JUN 1998

VISTO: El Expediente Nº 3586/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 03/06/98, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular durante las 24 horas en la calle Fitz Roy en la margen Oeste.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-A.L.M. Nº 142/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº **1901**; sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 03/06/98, mediante la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular durante las 24 horas en calle Fitz Roy en la margen Oeste. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **757** . 98.

mf.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Abogada Letrada Municipal

Ing. JOSÉ A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

DANIEL ROMANO
Gobierno Municipal
Ciudad de Ushuaia